



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., octubre doce de dos mil veintitrés

Rad. No. 11001 31 03- 024-2003-00729-01

Para resolver, téngase por agregado a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que hay lugar, la aceptación del cargo de la sociedad secuestre "INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA.", vista a fls. 399 y 400 Cdo. 1

En consecuencia, por secretaría, elabórese el despacho comisorio ordenado en el numeral 1º del auto de fecha 05 de septiembre de 2023, visto a fl. 394 vto. del presente cuaderno. **(Art. 11 Ley 2213/2022)**

Finalmente, adviértase por la aquí demandada Sra. Hilda María Sánchez Medina, que estamos frente a un proceso de mayor cuantía, por lo que debe acreditar calidad su calidad de abogada o actuar por intermedio de profesional del Derecho.

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 54 fijado hoy 13 de octubre de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., octubre doce de dos mil veintitrés

Rad. No. 11001 31 03- 024-2003-00729-01

Para resolver, por secretaría dese estricto cumplimiento a la orden impartida por auto de fecha 02 de enero de 2023, visto a fl. 379 del presente cuaderno, esto es, **REQUERIR (Art. 11 Ley 2213/2022)**, al **Juzgado 24 Penal del Circuito de Bogotá D.C.**, para que dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, informe si dentro del Radicado No. 11001310402420040007200 Número Interno 3782 condenado HILDA MARÍA SÁNCHEZ MEDINA, con C.C. No. 35.315.701, Delito. Estafa Agravada Ley 600 de 2000, **se decretó medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-1241022**, y en caso positivo informe el estado actual de dicha medida cautelar.

Así mismo, liquídense las costas a que fue condenada la parte demandada, en la demanda principal y acumulada, ordenadas por auto de fecha 02 de enero de 2023, visto a fl. 380 del presente cuaderno.

CÚMPLASE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

405